

RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-0014

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada a las once horas del día veinte y ocho de mayo de 2014, en la sala de sesiones situada en el quinto piso, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección BIESS, continuo conociendo el punto del orden del día propuesto:

- Análisis y difusión de la propuesta presentada por los Comisionados Ángel Toro y Carlos Andrade, respecto al sistema de selección de docentes dentro de la fase de oposición del concurso.

Que, los comisionados Ángel Toro Marín y Carlos Andrade Ayala, ha realizado la presentación de la propuesta del número de catedráticos y catedráticos pedagogos, que sería el adecuado para elaborar el banco de preguntas y la revisión de las mismas, dentro del concurso que lleva adelante esta comisión;

Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana."*

Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece como atribución de la Comisión: *"Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición."*

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *"Organizar y dirigir"*



en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar;”

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 005-290-CPCCS-2014 expedida el 9 de abril de 2014, acogiendo lo solicitado por la Comisión de Selección, ha resuelto disponer la publicación el 20 de abril de 2014 de la Convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo dispone el Art. 12 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, en Capítulo Séptimo del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que regula la fase de oposición dentro del presente concurso, no establece con claridad el procedimiento para la selección de catedráticos y pedagogos que elaborarán el banco de preguntas que deberán responder los postulantes;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con voto favorable de sus diez miembros, aprobó la moción presentada; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la propuesta donde se establece el método de selección de los docentes catedráticos y pedagogos, que deben elaborar y revisar el banco de preguntas para el concurso a cargo de esta comisión y que ha sido elaborado por los señores Comisionados Carlos Andrade y Ángel Toro.

Art. 2.- Comunicar lo resuelto al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Art. 6 del Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la designación de los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de

0000002

2



Seguridad Social, y enviar copia la Secretaría General del CPCCS, para los fines pertinentes.

Dado en Quito a 28 de mayo del 2014, a las 14h32.

Para constancia de lo actuado firman la presente Resolución el Lcdo. Hugo Oñate Álvarez, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección-BIESS y la Secretaria que lo Certifica.


Lcdo. Hugo Oñate Álvarez
PRESIDENTE DEL LA CCS-BIESS


Ab. Guisela Guillen
SECRETARIA CCS-BIESS

0000003



MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-136-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

DE: Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

CC: Lucia Rosero Araujo
Secretaria General

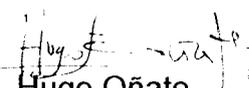
ASUNTO: Resoluciones No. CCS-BIESS-0013; CCS-BIESS-0014;
CCS-BIESS-0015; CCS-BIESS- 0016

FECHA: 30/05/2014

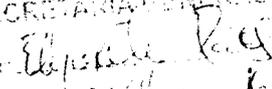
Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo, adjunto al presente remito a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, una copia de las resoluciones CCS-BIESS-0013; CCS-BIESS-0014; CCS-BIESS-0015; CCS-BIESS-0016, de fecha 28 de mayo del presente año, adoptadas por el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el concurso para designar a los miembros del Directorio del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social.

Sin otro particular por el momento, le anticipo mi agradecimiento por su gentil atención.
Atentamente,

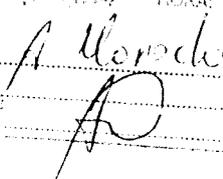

Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

 CONEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CULTURA SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

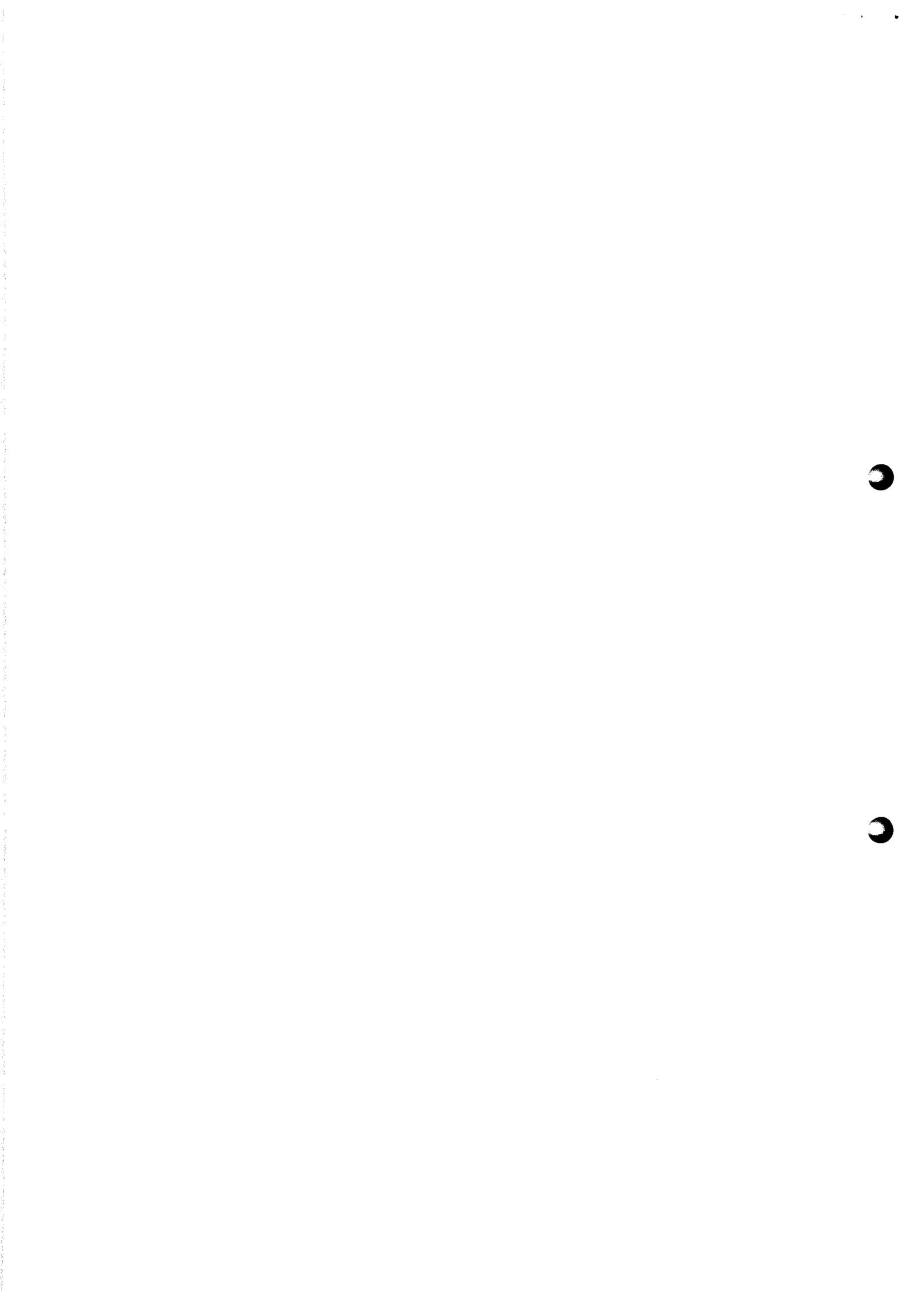
Recibido Por: 
Fecha: 30/05/2014
Módulo Atención: 
Firma: 

SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
PRESIDENCIA

FECHA: 30 MAY 2014 16:25
HORA:



0000001



PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES Y ELABORACIÓN DE BANCO DE PREGUNTAS.

ANTECEDENTES:

Inmediatamente iniciado el proceso de selección y designación de los miembros principales y suplentes del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en representación de los afiliados activos y jubilados, el Pleno del Consejo, invitará a las Universidades del País, para que en el término de ocho días remitan el nombre de un catedrático o catedrática con conocimiento en los siguientes temas: Constitución de la República del Ecuador, Ley del Mercado de Valores, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Finanzas, mercado de capitales, banca, administración de empresas, economía, derecho especializado en Finanzas o Negocios Internacionales.

Las y los catedráticos elegidos mediante sorteo público elaborarán dentro del término de cinco días un banco de trescientas preguntas, las mismas que serán objetivas y de opinión múltiple según el siguiente detalle:

MATERIA	%	No. PREGUNTAS
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	20,00	60
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO	20,00	60
LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	25,00	75
LEY MERCADO DE VALORES	15,00	45
LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5,00	15
RESOLUCIONES JUNTA BANCARIA	10,00	30
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	5,00	15
TOTAL	100,00	300

SEGMENTACIÓN DE MATERIAS:

Una vez establecidas las materias con sus porcentajes y números de preguntas a elaborar, procedemos a hacer una segmentación por materias afines tal como se detalla a continuación:

1er GRUPO:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana

0000001



2do GRUPO:

- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero
- Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Resoluciones de la Junta Bancaria

3er GRUPO:

- Ley de Mercado de Valores
- Finanzas y Negocios Internacionales

DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE CATEDRÁTICOS:

Una vez segmentada las materias por grupos procedemos a determinar el número de docentes, el porcentaje de participación y el número de preguntas.

Para el **primer grupo** de materias que se detallan a continuación:

GRUPO	MATERIAS	%	PREGUNTAS
1	Constitución de la República del Ecuador	20,00	60
	Ley Orgánica de Participación Ciudadana	5,00	15
TOTAL		25,00	75

Vamos a determinar que el perfil del catedrático sea de un profesional en Derecho, especializado en el área de la Constitución del Estado y se designará dos catedráticos para esta área.

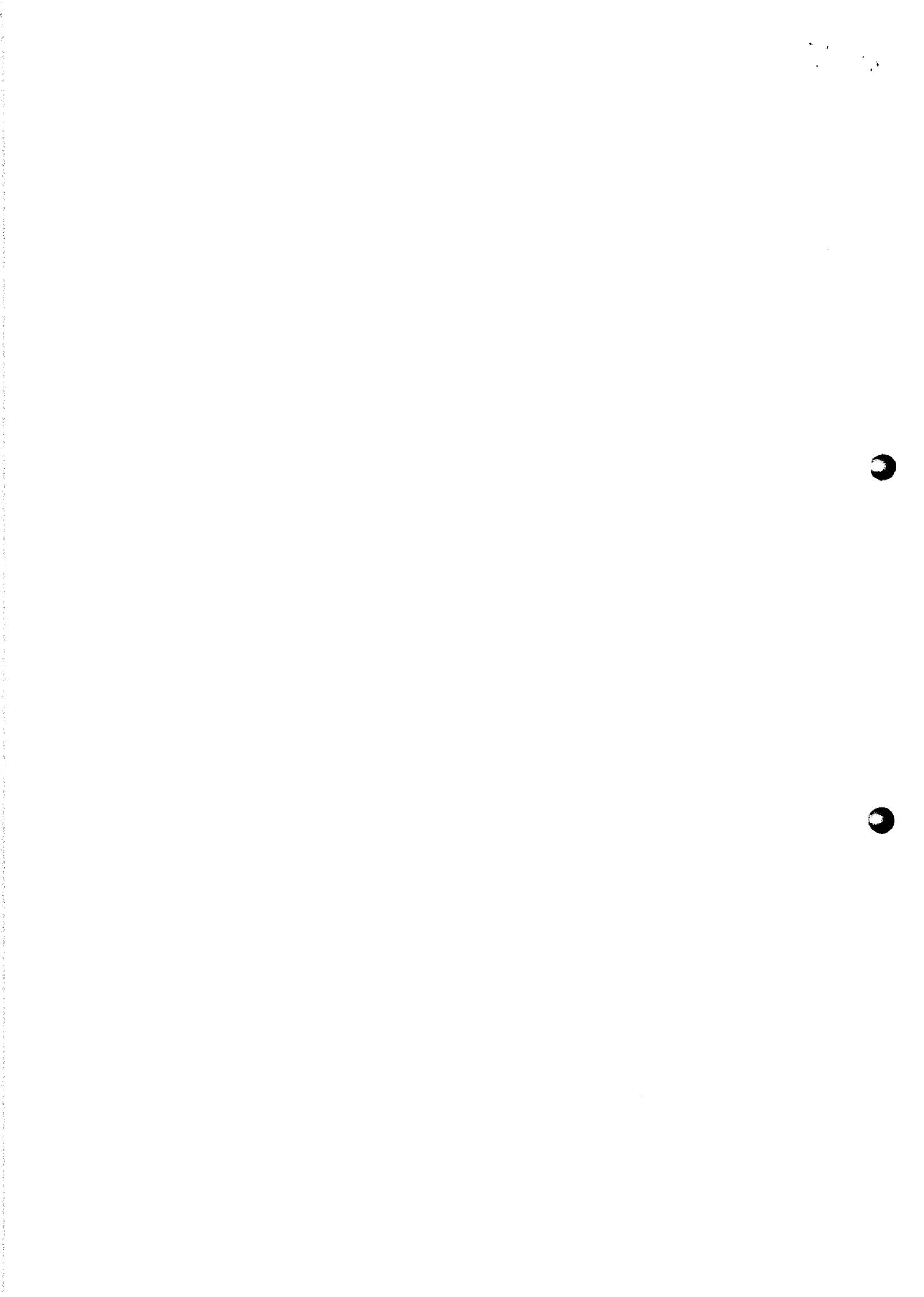
Para el **segundo grupo** de materias que se detallan a continuación:

GRUPO	MATERIAS	%	PREGUNTAS
2	Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	20,00	60
	Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	25,00	75
	Resoluciones de la Junta Bancaria	10,00	30
TOTAL		55,00	165

Para este grupo vamos a determinar que el perfil del catedrático sea de un profesional del Derecho, Economía o Administración, especializado en las leyes que regulan el Sistema Financiero y se designará tres catedráticos para esta área.

Para el **tercer grupo** de materias que se detallan a continuación:

0000002



GRUPO	MATERIAS	%	PREGUNTAS
3	Ley de Mercado de Valores	15,00	45
	Finanzas y Negocios Internacionales	5,00	15
TOTAL		20,00	60

Para este grupo vamos a determinar que el perfil del catedrático sea de un profesional de la Economía y Administración, especializado en Leyes del mercado de Valores, Finanzas y Negocios Internacionales (Comercio Exterior), se designará dos catedráticos para esta área de preferencia uno de cada especialidad.

DESIGNACIÓN DE CATEDRÁTICOS PEDÁGOGOS:

Como indica el tercer párrafo del artículo 30 del Reglamento para del concurso para la designación de los Representantes de los y las Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que una vez elaboradas las preguntas por los catedráticos, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, nombrará una Comisión conformada por tres catedráticos pedagogos designados de Universidades con calificación A y B, elegido mediante sorteo público...

Para esta designación una vez valorado los perfiles de cada uno de ellos, se elegirá por los grupos de materias determinado anteriormente, si así lo permite el perfil profesional de los pedagogos designados por las Universidades.

SORTEO DE CATEDRÁTICOS Y PEDAGOGOS:

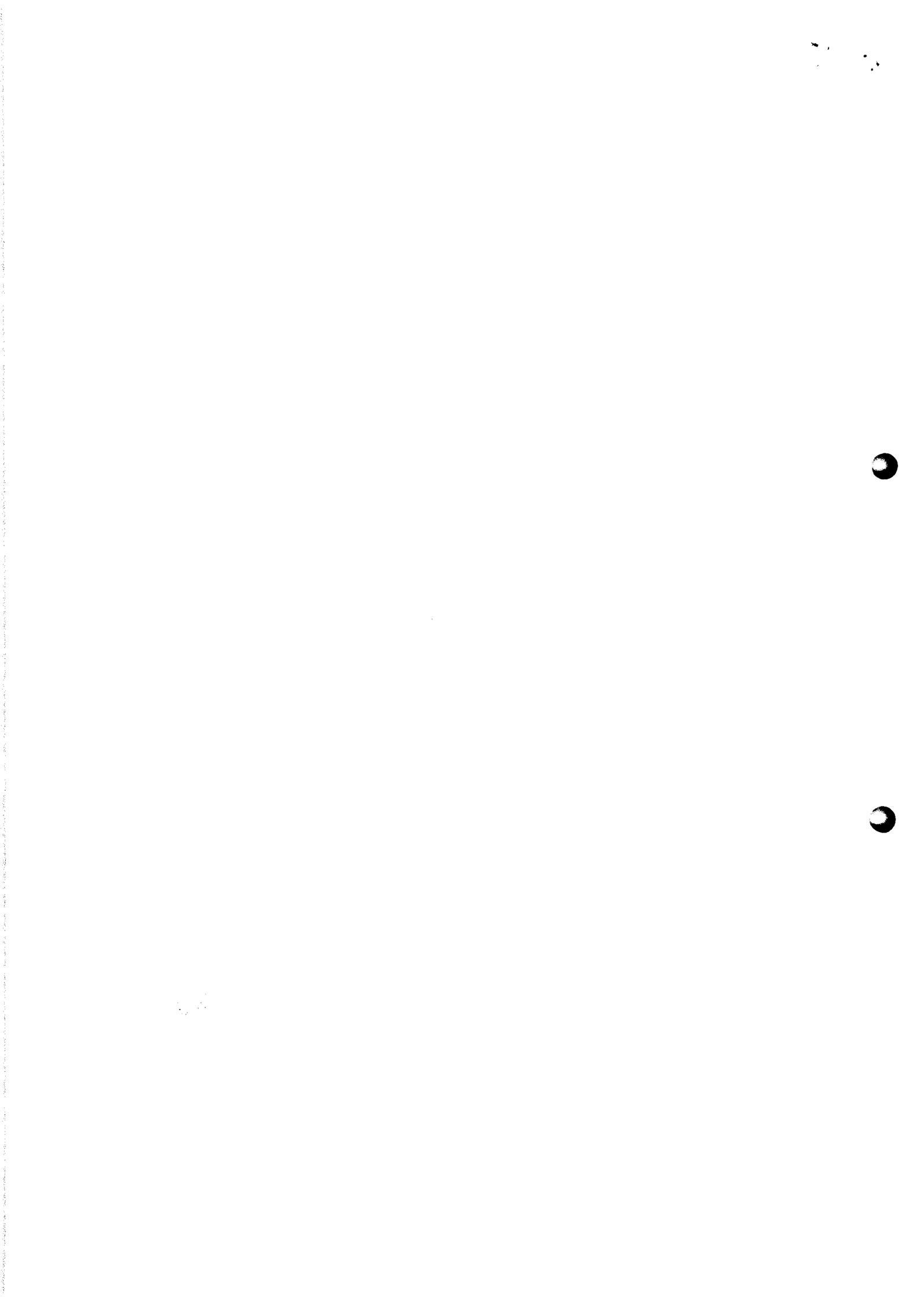
Para el sorteo público de catedráticos y pedagogos la Comisión Ciudadana de Selección, convocará a una sesión ordinaria o extraordinaria con la presencia de un Notario y los Representantes de la Veeduría Ciudadana, designado para este concurso en la cual se procederá a la designación de los catedráticos y pedagogos principales y los suplentes en el orden de prelación determinados en el sorteo, tal como se detalla a continuación:

ELECCIÓN DE CATEDRÁTICOS:

Para la designación de los catedráticos principales y suplentes tomaremos en consideración la segmentación por grupos de materia efectuado anteriormente:

GRUPO No. 1

0000003



Del grupo de profesionales catedráticos designados por las universidades con este perfil se elegirá por sorteo público 2 catedráticos principales y los suplentes en el orden de prelación determinado en el sorteo.

GRUPO No. 2

Del grupo de profesionales catedráticos designados por las universidades con este perfil se elegirá por sorteo público 3 catedráticos principales y los suplentes en el orden de prelación determinado en el sorteo.

GRUPO No. 3

Del grupo de profesionales catedráticos designados por las universidades con este perfil se elegirá por sorteo público 2 catedráticos principales (de preferencia uno de cada especialidad) y los suplentes en el orden de prelación determinado en el sorteo.

ELECCIÓN DE PEDAGOGOS:

Para la designación de los catedráticos pedagogos principales y suplentes tomaremos en consideración, si así lo permite su perfil profesional, la segmentación por grupos de materia efectuada anteriormente:

Del grupo de profesionales catedráticos pedagogos designados por las universidades se elegirán por sorteo público 3 catedráticos pedagogos principales y los suplentes en el orden de prelación determinado en el sorteo.

0000004

